

VIOLENCIA FILIO-PARENTAL Y SU IMBRICACIÓN JURÍDICA

Alfredo Abadías Selma

Universidad Internacional de la Rioja

Introducción

La violencia filio-parental es una problemática que se conoce desde hace varias décadas y que ha despertado el interés de investigadores y profesionales de distintos países debido a su complejidad y gravedad. Aunque durante mucho tiempo fue un fenómeno poco reconocido o incluso invisibilizado, a partir de la segunda mitad del siglo XX comenzó a ser estudiado con mayor profusión. Pioneros como Sears, Maccoby & Levin (1957) hablaron del "Síndrome de los padres maltratados", Barcai & Rosenthal (1974) y Steinmetz (1978) describían el maltrato de hijos hacia sus ascendientes como un tipo de violencia sui generis. Investigadores como: Cornell & Gelles (1982), Kratcoski (1985), Peek, Fischer & Kidwell (1985), Wilson (1996), Browne & Hamilton (1998), Laurent & Derry (1999) y Monk & Cottrell (2001), Paterson, Luntz, Perlesz & Cotton (2002), Gallagher (2004), Robinson, Davidson & Drebot (2004), Naouri (2004), Tew & Nixon, (2010), Coogan (2012) y Homer (2017) entre otros/as han dado voz a una realidad poliédrica, multifactorial y dinámica que socava los cimientos de la paz familiar.

Desde entonces, numerosos países han desarrollado investigaciones para comprender las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia ejercida por hijos/as hacia sus padres/madres, así como para diseñar estrategias de prevención e intervención adecuadas.

Estas investigaciones han permitido identificar patrones comunes, factores de riesgo y perfiles tanto de agresores como de víctimas, así como las repercusiones psicológicas, sociales y legales que conlleva. Además, han puesto de manifiesto la necesidad de abordar la violencia filio-parental desde una perspectiva multidisciplinar, que incluya aspectos, psicológicos, sociales, educativos, criminológicos y jurídicos para ofrecer respuestas integrales y eficaces.

Las primeras definiciones del maltrato de hijos hacia sus progenitores eran generales, pero no menos importantes, y es así como Harbin & Madden (1979) indicaron que se trataba de ataques y/o daños físicos o amenazas verbales y no verbales.

En este contexto, España ha emergido en hace ya más de una década, como un país puntero en la investigación sobre violencia filio-parental y el creciente interés académico y social ha impulsado un aumento significativo en la producción científica y en la visibilidad de esta problemática. Investigadores/as españoles/as han desarrollado estudios que profundizan

en las características específicas del fenómeno en nuestro país, analizando factores culturales, familiares y sociales que influyen en su aparición y evolución. Garrido Genovés (2005), denominó a los menores violentos como quienes padecen el “Síndrome del emperador”, Urra Portillo (2006) describía a los menores violentos como “Pequeños dictadores”, Pereira Tercero (2017) denominó esta violencia como “Patología del amor”, describiendo afectos patológicos, Abadías Selma (2016) investigó y analizó más de 80 recursos de España para el abordaje de la VFP, encontrando grandes desigualdades entre Comunidades Autónomas, Ortega Ortigoza (2017) también fue muy crítico en este sentido, Jiménez Arroyo (2017), corroboraba que las madres, son las principales víctimas de la VFP. Y sin ánimo de exhaustividad, es importante resaltar las investigaciones llevadas a cabo en nuestro país de: Cuervo García (2018), Calvete Zumalde et al. (2019), Loinaz, Barboni, & De Sousa (2020), Gutiérrez Sebastián (2021), Ibabe Erostarbe (2021), Martín Rodríguez (2023), Arias Rivera, Hidalgo García y Lorence Lara (2024), Cano-Lozano (2024) entre otros/as.

A fortiori, en aras de investigar y aportar visibilidad sobre la VFP, en 2013 se fundó la Sociedad Española para el Estudio de la Violencia filio-parental (SEVIFIP), única sociedad de este tipo a nivel mundial, y que desde su fundación ha celebrado cuatro congresos internacionales con gran éxito.

Asimismo, España ha avanzado en programas de prevención e intervención de la violencia filio-parental, consolidándose como un referente internacional en este campo. Esta posición destacada responde a un compromiso decidido por comprender y abordar una realidad que afecta a numerosas familias y que requiere una atención especializada y coordinada. Así las cosas, en primer lugar, es preciso concretar qué entendemos por violencia filio-parental, y en 2017, un grupo de expertos liderado por Pereira Tercero consensuó la siguiente definición:

“Conductas reiteradas de violencia física, psicológica (verbal o no verbal) o económica, dirigida a las y los progenitores, o a aquellas personas que ocupen su lugar. Se excluyen las agresiones puntuales, las que se producen en un estado de disminución de la conciencia que desaparecen cuando esta se recupera (intoxicaciones, síndromes de abstinencia, estados delirantes o alucinaciones), las causadas por alteraciones psicológicas (transitorias o estables) (el autismo o la deficiencia mental severa) y el parricidio sin historia de agresiones previas”.

Esta definición, fruto del consenso entre expertos, es fundamental para delimitar claramente el fenómeno y diferenciarlo de otros tipos de violencia intrafamiliar o juvenil.

Entendemos que es necesario imbricar esta definición con el análisis de los distintos tipos de delitos que pueden cometerse en este ámbito, pues la VFP puede involucrar conductas que encajan en diversas tipologías delictivas contempladas en el Código Penal, como malos tratos habituales, amenazas, lesiones o daños a la propiedad, entre otros. Por ello, es imprescindible discutir y concretar cómo estas conductas violentas se relacionan con las

figuras penales existentes, así como con la legislación nacional e internacional aplicable, para garantizar una correcta tipificación, intervención y protección de las víctimas.

Esta integración entre la definición académica y el marco jurídico permite no solo una comprensión más completa del fenómeno, sino también una respuesta más eficaz desde los ámbitos judicial, social y educativo. Además, facilita la elaboración de protocolos de actuación y programas de prevención e intervención adaptados a la realidad compleja y multidimensional de la violencia filio-parental.

Al albur de lo dicho, la Fiscalía General del Estado (2024), señaló que:

“Este tipo de delito genera mucha preocupación porque refleja la salud familiar, es decir, la salud del entorno en el que el menor se desarrolla y constituye su principal referente. Es necesario habilitar recursos específicos de reeducación e intervención, y valorar la conveniencia de que las medidas de alejamiento permitan el acercamiento con fines terapéuticos”.

Observemos que se indica “este tipo de delito...”. Craso error, pues no existe un delito per se de violencia filio-parental, y es necesario que este extremo se conozca, pues no faltan voces que reclaman una tipificación (Leal Ruíz, 2023).

Conclusiones y propuestas

Es fundamental que padres y madres conozcan tanto sus deberes como sus derechos cuando se ven inmersos en un proceso de victimización por violencia filio-parental, ya que existe un gran desconocimiento sobre este tema. La situación de padres y madres, en estos casos es especialmente compleja, pues a menudo coinciden en la misma persona la figura de víctima y la de representante legal del menor agresor, lo que genera particularidades en el proceso penal de menores y en la adopción de medidas cautelares y definitivas (Garrido Carrillo, 2016).

Padres y madres, al ser víctimas de sus propios hijos, no buscan un castigo para ellos, sino ayuda y soluciones que permitan reconducir la situación familiar. Sin embargo, es importante que conozcan sus derechos procesales, como la posibilidad de ser dispensados de declarar en ciertos casos, y sus deberes, especialmente en lo relativo a la patria potestad, tutela o guarda del menor. También deben estar informados de las limitaciones y posibilidades que ofrece la justicia de menores, por ejemplo, respecto a la mediación o la conciliación, que en estos casos suelen ser de difícil aplicación.

El desconocimiento de estos aspectos puede llevar a sentimientos de impotencia, culpa o fracaso personal, y a no buscar la ayuda adecuada en el momento oportuno. Por ello, es esencial que los progenitores reciban información clara y apoyo especializado, tanto jurídico como psicológico, para afrontar la situación de la mejor manera posible y proteger tanto sus propios derechos como el bienestar del menor. Empoderar a los padres y madres con

conocimiento y recursos es clave para romper el ciclo de violencia y avanzar hacia una solución efectiva y respetuosa para todos los miembros de la familia.

Es fundamental que, cuando la situación de violencia filio-parental se vuelve insostenible, los padres y madres conozcan que en España existe un sistema de justicia penal del menor altamente especializado, con operadores jurídicos formados específicamente para estos casos. Este sistema actúa siempre bajo el prisma del superior interés del menor, buscando no solo sancionar, sino principalmente reeducar, reinserir y ayudar tanto a los menores como a sus familias. La justicia juvenil española está diseñada para ofrecer respuestas integrales que protejan los derechos de las víctimas y, al mismo tiempo, promuevan la rehabilitación del menor infractor, evitando que el proceso se centre exclusivamente en el castigo.

Los profesionales que intervienen en este ámbito, como jueces, fiscales, abogados especializados y equipos técnicos de menores, trabajan coordinadamente para garantizar que las medidas adoptadas sean proporcionales y orientadas a la reinserción social. Por ello, es esencial que padres y madres sepan que no están solos y que cuentan con un marco jurídico y profesional preparado para acompañarlos en este difícil proceso, siempre con el objetivo de proteger a todas las partes implicadas y promover soluciones efectivas y humanas.

Además, en España existen programas específicos para el abordaje de la violencia filio-parental que operan desde hace años y que han demostrado resultados positivos y contrastados científicamente (Sánchez Heras, Ridaura Costa y Arias Salvador, 2010). Estos programas combinan intervenciones psicológicas, sociales y educativas dirigidas tanto a los menores como a sus familias, con el objetivo de romper el ciclo de violencia, fomentar la comunicación y reconstruir las relaciones familiares. La existencia y eficacia de estas iniciativas ofrecen un mensaje claro de esperanza y luz para las familias afectadas, demostrando que es posible superar esta difícil situación con la información y el apoyo adecuados.

Referencias

Fiscalía General del Estado. (2024). *Informe Anual*.

Leal Ruíz, R. (2023). *Violencia filio-parental y derecho de corrección reflexiones y propuestas*. J.M. Bosch Editor

Sánchez Heras, J., Ridaura Costa, M. J. y Arias Salvador, C. (2010). *Manual de intervención para familias y menores con conductas de maltrato*. Editorial Tirant Lo Blanch

Palabras clave: violencia filio-parental y delito, violencia filio-parental y reinserción, Violencia filio-parental: derechos y obligaciones de padres y madres.

E-mail de contacto: alfredo.abadias@unir.net